

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1982.-

Visto el presente expediente N° 327.233/82 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: // DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 2.882.220.371.--).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

s.t.

Δ

ADOLFO E. GABRIELLI